



DEFENSORÍA DEL PUEBLO

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

INFORME DEFENSORIAL



**INFORME DE LA
VERIFICACIÓN
DEFENSORIAL
REALIZADA
EN RECINTOS
ELECTORALES EN LAS
ELECCIONES DEL 12
DE OCTUBRE DE 2014**

Conciencia comprometida por los derechos humanos



INFORME DE LA VERIFICACIÓN DEFENSORIAL REALIZADA EN RECINTOS ELECTORALES EN LAS ELECCIONES DEL 12 DE OCTUBRE DE 2014

PRODUCCIÓN Y EDICIÓN: Defensoría del Pueblo

DISEÑO GRÁFICO E ILUSTRACIÓN: Defensoría del Pueblo

La Paz, febrero de 2015



DEFENSORÍA DEL PUEBLO
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

INFORME DE LA VERIFICACIÓN DEFENSORIAL

REALIZADA EN RECINTOS
ELECTORALES EN LAS
**ELECCIONES DEL 12 DE
OCTUBRE DE 2014**

INFORME DE LA VERIFICACIÓN DEFENSORIAL

REALIZADA EN RECINTOS ELECTORALES EN LAS
ELECCIONES DEL 12 DE OCTUBRE DE 2014

ANTECEDENTES

A partir de la convocatoria a elecciones generales para Presidente, Vicepresidente, Senadores, Diputados plurinominales y uninominales y representantes ante organismos supranacionales, realizada por el Órgano Electoral Plurinacional, en uso de sus específicas funciones, el pasado 12 de Octubre se realizó en todo el país el acto eleccionario a través del ejercicio del voto popular.

La Defensoría del Pueblo, como institución constitucional que tiene por mandato fundamental velar por la vigencia, promoción, difusión y cumplimiento de los derechos humanos individuales y colectivos establecidos en la Constitución Política del Estado, leyes e instrumentos internacionales, determinó realizar un Plan de verificación y seguimiento durante la jornada electoral, cuyos objetivos eran:

- Realizar verificaciones en recintos electorarios específicos con el fin de vigilar que se respeten los derechos humanos y democráticos de las y los ciudadanos, en especial de las poblaciones con derechos vulnerables.
- Verificar lugares específicos como centros de detención, penitenciarios, hospitales y otros para garantizar a los ciudadanos que se encuentran internos en esos lugares el ejercicio de su derecho al voto.
- Coordinar con los distintos niveles del Órgano Electoral Plurinacional para hacer conocer a los mismos, vulneraciones o amenazas a los derechos de la ciudadanía durante la jornada electoral.

- Coadyuvar con la población vulnerable para garantizar su derecho al voto.

Para este propósito, el Defensor del Pueblo emitió una instructiva interna que disponía que la intervención se realice en "...hospitales, centros de salud, centros de detención e internamiento (cárceles, carceletas, FELCC, UCC, etc.) recintos donde voten miembros de las Fuerzas Armadas y Policía, centros de acogida de personas adultas mayores y personas con discapacidad."

Asimismo, se instruyó tomar contacto con las autoridades electorales en cada departamento, mantener las oficinas abiertas, realizar visitas a lugares alejados y área rural. También se otorgaron líneas de declaración e intervención comunicacional como guía para los responsables de las oficinas defensoriales.

Base jurídica y normativa para el análisis del ejercicio de los derechos humanos en el proceso electoral

La Declaración Universal de Derechos Humanos, señala que toda persona tiene derecho a participar en el gobierno de su país, directamente o por medio de sus representantes libremente escogidos, determinando además que la "...voluntad del pueblo es la base de la autoridad del poder público; que esta voluntad se expresará mediante elecciones auténticas que habrán de celebrarse periódicamente, por sufragio universal e igual y por voto secreto u otro procedimiento equivalente que garantice la libertad del voto". De igual manera, el Pacto Internacional

de Derechos Civiles y Políticos garantiza el ejercicio del derecho al voto en su artículo 25.

Por su parte, la Convención Americana de Derechos Humanos o Pacto de San José de Costa Rica, determina que toda persona tiene derecho "...de votar y ser elegidos en elecciones periódica auténticas, realizadas por sufragio universal e igual y por voto secreto que garantice la libre expresión de la voluntad de los electores"

El Estado Plurinacional ha adoptado como forma de gobierno la democrática que podrá ser: participativa, representativa y comunitaria. La Democracia se ejerce de manera plural, de manera directa, comunitaria y representativa esta última por medio de elección de representantes por voto universal, directo y secreto.

Es así que, la Constitución Política del Estado, establece en el artículo 26 que "Todas las ciudadanas y los ciudadanos tienen derecho a participar libremente en la formación, ejercicio y control del poder político, directamente o por medio de sus representantes. El derecho a participar comprende el "...sufragio, mediante voto igual, universal, directo, individual, secreto, libre y obligatorio escrutada públicamente".

La función electoral del Estado Plurinacional que garantiza el ejercicio de la participación del soberano como elector o elegido, está a cargo del Órgano Electoral Plurinacional el cual permite que organización políticas de representación, puedan llevar adelante sus programas políticos; designar representantes capaces de actuar en nombre de la colectividad; legitimar a las autoridades que emergen de las elecciones y garantizar el derecho al voto de la ciudadanía.

Estos elementos doctrinales precitados se encuentran plasmados en la Ley No 018 de 16 de junio de 2010 del Órgano Electoral Plurinacional y la Ley No 026 del Régimen Electoral.

La estructura del Órgano Electoral determina que el Tribunal Supremo Electoral es el máximo nivel y tiene jurisdicción nacional, encontrándose posteriormente los Tribunales Electorales Departamentales, Juzgados Electorales, Jurados de Mesa y Notarios Electorales. Corresponde al Tribunal Supremo Electoral por mandato constitucional organizar, administrar y ejecutar los procesos electorales y proclamar sus resultados, además de garantizar que el sufragio se ejercite efectivamente.

Estas responsabilidades están basadas en diversos principios de la democracia intercultural boliviana, como la soberanía popular, plurinacionalidad, equivalencia, y principalmente la igualdad que determina que: "todas las bolivianas y los bolivianos, de manera individual y colectiva, y sin ninguna forma de discriminación, gozan de los mismos derechos políticos consagrados en la Constitución Política del Estado y las Leyes" es decir todos ejercerán su ciudadanía y derechos políticos de manera igual, libre e integral. Estos elementos fundamentales se repiten en el desarrollo legislativo de la democracia representativa¹.

Entre los derechos políticos que consagra la norma fundamental del Estado se encuentra el sufragio, definido como aquella prerrogativa ciudadana a partir de los 18 años cumplidos a elegir mediante votación², que de acuerdo a la normativa boliviana es Igual, porque el voto emitido por cada ciudadana y ciudadano tiene el mismo valor:

- Universal, porque las ciudadanas y los ciudadanos, sin distinción alguna, gozan del derecho al sufragio.
- Directo, porque las ciudadanas y los ciudadanos intervienen personalmente en los procesos electorales, referendos y revocatorias de mandato; votan por las candidatas y candidatos de su preferencia y toman decisiones en las consultas populares.

¹ Artículo 42. (FUNDAMENTO).

El ejercicio de la Democracia Representativa se fundamenta en los principios de soberanía popular, sufragio universal, igualdad, equivalencia, representación política, pluralismo político y toma de decisiones de la mayoría, respetando a las minorías. LEY 026.

² "Institución de carácter democrático de Derecho Público que concede la facultad de elegir a los gobernantes, o al menos a los legisladores o administradores locales a todos los ciudadanos de un país..." CABANELLAS, GUILLEMO, DICCIONARIO JURIDICO ELEMENTAL; PAG. 302.

- Individual, porque cada persona emite su voto de forma personal.
- Secreto, porque la ley garantiza la reserva del voto. Libre, porque expresa la voluntad del elector.
- Obligatorio, porque constituye un deber de la ciudadanía

En este marco general, la Defensoría del Pueblo como entidad constitucional protectora de los derechos humanos de la población, realizó un trabajo de verificación y seguimiento durante la jornada electoral con el objetivo de que se respete el derecho al voto de la población en general, especialmente de los grupos vulnerables, coordinando en lo posible su labor con el Órgano Electoral Plurinacional, habiéndose detectado las siguientes observaciones generales:

CONCLUSIONES

Del análisis y sistematización de los informes departamentales y regionales, cuyo detalle adjuntamos a la presente como Anexo, la Defensoría del Pueblo, respecto al cumplimiento de los derechos ciudadanos a ejercer sus derechos electorales el 12 de Octubre de 2014, ha llegado a las siguientes conclusiones:

1. La población en su generalidad acudió a sus recintos electorales de manera masiva, sin embargo existieron problemas en cuanto a la imposibilidad de sufragar con Cédulas de Identidad caducas, a pesar de las instrucciones públicamente difundidas por el Tribunal Supremo Electoral, empero no se clarificó respecto a la data de caducidad del mencionado documento, tampoco se informó adecuadamente que no era posible acudir a la votación con un documento de identidad diferente a aquel con el que se había realizado la inscripción en el padrón, es así que muchas personas principalmente en La Paz y El Alto, se presentaron con su cédula de identidad pero se habían empadronado, por ejemplo, con su Libreta

de Servicio Militar, impidiéndoseles su derecho al voto.

El artículo 45 de la Ley de Régimen Electoral, establece que para “ser electora o elector es condición indispensable estar registrada o registrado en el padrón electoral y habilitada o habilitado para votar”, por su parte el artículo 159 de la misma norma establece que en el momento de emitir el voto a electora o elector entregará su documento de identidad al Presidente o Presidenta de la Mesa de Sufragio, a continuación la persona del Jurado encargada, comprobará que la electora o elector se encuentra registrado en la mesa y está habilitada o habilitado para votar, no refiriendo en ningún momento el documento que permitirá su identificación.

2. Se evidenció que, existió población que fue depurada de las listas electorales sin justificación, aspecto que fue informado por varias oficinas defensoriales (La Paz, El Alto, Oruro, Chuquisaca, Yacuiba y Beni) además de personas fallecidas que todavía estaban consignadas en las listas de votación, que fueron reportadas en Pando, Beni y la localidad de Reyes.
3. La normativa electoral refiere claramente que el Servicio de Registro Cívico (SERECI) es el encargado de consignar a través del registro biométrico de todos los bolivianos y bolivianas en edad de votar, y de los extranjeros que cumplan los requisitos conforme a la Ley para ejercer su derecho al voto. Además, para cada proceso electoral el SERECI deberá remitir oficialmente al Tribunal Electoral, dentro del plazo establecido en el Calendario Electoral, el Padrón con la Lista de personas habilitadas y la Lista de personas inhabilitadas por cada mesa de sufragio.

La actualización del padrón es permanente y debe incluir a las personas mayores de 18 años, la depuración de personas fallecidas, los cambios de domicilio, la suspensión y rehabilitación

de los derechos a la ciudadanía, y el registro de ciudadanas y ciudadanos naturalizados³, aspecto que como se aprecia tuvo omisiones importantes, que además pueden provocar cierta desconfianza en el padrón electoral.

4. Es importante referir la falta de listas en algunos recintos, lo que impedía que la ciudadanía conozca su mesa electoral, es relevante el caso ocurrido en la ciudad de Caranavi en el Departamento de La Paz, donde se tuvo que instalar computadoras en oficinas de la Mesa Defensorial de nuestra institución para brindar la información al electorado, debido a que el personal electoral había extraviado las listas.
5. Asimismo, se vio que muchas personas se encontraban consignadas en los listados o en el sistema informático, pero no aparecía su nombre en la mesa de sufragio o en su defecto había sido cambiada de recinto electoral en el que habitualmente realizaba su votación, casos conocidos por nuestras oficinas de El Alto, Potosí, Tarija, Yacuiba, Pando, Beni, Santa Cruz y Puerto Suarez.
6. De acuerdo al artículo 146 de la ley 026, las listas son las nóminas de las personas en edad de votar, por cada mesa de sufragio y para cada proceso electoral, existiendo dos diferenciadas una para las personas habilitadas y otra de las depuradas, sin embargo, como se pudo observar, había contradicciones entre las listas que eran conocidas por los Notarios Electorales de todo el recinto y aquellas consignadas en las mesas de votación, donde no aparecían muchos ciudadanos.

En ese mismo sentido, tampoco era comprensible para la ciudadanía el cambio de recinto electoral, del que habitualmente había sido usado para ejercer su derecho al voto, no contando la población con la información necesaria que le facilite su acceso, siendo responsabilidad de los Tribunales Departamentales Electorales de acuerdo al

artículo 155 de la Ley 026 establecer los mismos, pero al mismo tiempo facilitar los medios para que la población en su conjunto pueda conocer con antelación el recinto electoral en el cual estará instalada su mesa de sufragio.

7. El artículo 157 de la ley de Régimen Electoral determina que las mesas de sufragio, deberán funcionar desde las 8 de la mañana, correspondiendo a los jurados electorales presentarse una hora antes para su correcta instalación, debiendo señalar con carteles el número de la mesa, extremo que no fue evidenciado en El Alto, Chapare, Tarija, Ribalta, Santa Cruz y Puerto Suarez donde se denotó mucha desorganización en la instalación de la mesa y una inadecuada señalización, provocando errores en la poblaciones la misma que debía ir de una mesa a otra preguntando si se encontraba en la lista electoral.
8. Por otra parte, también se apreció en Llallagua, Tarija y Pando, la inasistencia de jurados electorales lo que imposibilitó que las mesas fueran habilitadas en el horario establecido por ley, debiendo recurrirse al procedimiento de habilitación de nuevos jurados electorales del señalado precepto legal.
9. La Ley 018 establece que las Notarías y Notarios Electorales, son autoridades electorales designadas por el Tribunal Departamental Electoral para cumplir funciones de apoyo logístico y operativo así como dar fe de los actos electorales en cada proceso en los recintos que les son asignados. Entre sus atribuciones se encuentran las de asistir en la organización de los Jurados de Mesa, apoyar en la capacitación e información de los mismos, entregar el material electoral, recoger los sobres lacrados y principalmente atender el día de la votación las reclamaciones de las electoras y electores que invoquen su indebida inhabilitación de las listas.

³ Llama la atención en referencia a lo anterior, el caso del ciudadano Davide Rava a quien se le impidió el voto por su condición de extranjero, pese a presentar sus documentos de naturalización, no se le permitió ejercer su derecho, extremo que contraviene la normativa electoral, (caso reportado por la Representación Departamental de La Paz).

De los informes recibidos por personas de las oficinas defensoriales de El Alto, Oruro, Chapare, Chuquisaca, Tarija, Yacuiba, Beni, Riberalta, Santa Cruz y Puerto Suarez, se pudo apreciar falta de capacitación de este personal, que les permita responder de manera adecuada a las problemáticas de la población votante, brindando en muchos casos información errónea, incompleta y confusa a la ciudadanía. De la misma manera, se observó que los Jurados Electorales, como máxima autoridad de la mesa de sufragio con atribuciones claramente determinadas en el artículo 64 de la Ley 018 y la Ley 026, esta última especifica que esta instancia tiene a su cargo resolver las reclamaciones de la población, absolver las consultas y dudas respecto al proceso de votación y conteo de votos, sufrían de falta de información y capacitación que les permita ejercer su labor de manera adecuada.

10. Uno de los problemas más recurrentes observados en diferentes recintos electorales fue la obtención del certificado de impedimento de sufragio a aquellas personas que encontrándose habilitadas no pudieron ejercer su derecho por razones de fuerza mayor o caso fortuito. Las oficinas de La Paz, El Alto, Oruro, Chuquisaca, Monteagudo, Yacuiba, Santa Cruz, Puerto Suarez, refirieron diversas problemáticas, como falta de mesas que otorguen este documento, inexistencia de información de recintos donde se habilitaron lugares de expedición, inclusive la falta de material suficiente para la población que exigía su certificación.
11. El artículo 145 de la Ley 026 del Régimen Electoral, señala que los Tribunales Departamentales son los encargados de instalar en diferentes recintos urbanos o en sus propias oficinas módulos automatizados para la entrega de este documento. En las áreas rurales se realizará mediante formulario preimpreso.

A pesar del mandato legal, los problemas señalados se presentaron y no fueron resueltos de manera rápida y efectiva por los diferentes Tribunales Departamentales, recurriendo las autoridades como vía de solución a manifestar que la población contaba con el plazo con 30 días posteriores al acto electoral como tiempo para obtener el señalado documento, con el consiguiente perjuicio a la ciudadanía.

12. Si bien, la normativa electoral establece un especial tratamiento de las personas con necesidades particulares para que puedan ejercer sus derechos políticos, así como el voto asistido para estas y para mayores de 60 años, las oficinas defensoriales de La Paz, Oruro, Potosí, Tarija, Yacuiba, Riberalta y Santa Cruz reportaron que personas con Discapacidad y personas Adultas Mayores tuvieron mucha dificultad al momento de ejercer su votación puesto que, tanto recintos electorales, como mesas de sufragio estaban en lugares de difícil acceso en plantas altas o incómodas.
13. La Constitución Política del Estado, establece en sus artículos 67⁴ par. I y 70⁵ par. II, acciones afirmativas para estos grupos poblacionales, que no fueron tomadas en cuenta por las autoridades electorales al momento de garantizar y facilitar el derecho a la votación de estos grupos en vulnerabilidad. Esta problemática se profundizó, al momento de que los Jurados Electorales no contaban con la suficiente capacitación para brindar la asistencia debida y tampoco podían resolver la problemática, viéndose en muchos casos ante la disyuntiva de mover el ánfora hasta el lugar donde se encontraba la persona imposibilitada de llegar a la misma o en su caso realizar esfuerzos con ayuda de la fuerza pública y los familiares del votante de que la ciudadana o ciudadano sea llevado hasta la mesa electoral, con la consiguiente afectación de su salud e integridad.

4 Artículo 67. I. Además de los derechos reconocidos en esta Constitución, todas las personas adultas mayores tienen derecho a una vejez digna, con calidad y calidez humana.

5 Artículo 70 II. El Estado adoptará medidas de acción positiva para promover la efectiva integración de las personas con discapacidad en el ámbito productivo, económico, político, social y cultural, sin discriminación alguna.

14. Se reportó por la Mesa Defensorial de Yacuiba que muchos adultos mayores fueron informados que no se les cancelaría su Renta Dignidad en caso de que no ejerzan su votación, puesto que no estaban anoticiados de que mayores de 70 años no tenían la obligación de sufragar como lo establece el artículo 154 par. II inc. b) de la Ley 026.
15. Asimismo, se realizó verificaciones defensoriales en centros de acogida de personas adultas mayores donde se informó por varios ciudadanos su deseo de ejercer su derecho al voto, sin embargo, no contaron con posibilidades de trasladarse a los recintos electorales debido a su estado de salud o imposibilidad física de desplazarse.
16. En algunas regiones los hogares dependientes del Servicio Departamental de Gestión Social pudieron habilitar vehículos para trasladar a los internos, siendo esta acción excepcional, tal como ocurrió en Tarija y Potosí. Se observó también la falta de información por parte de los órganos electorales departamentales a este grupo poblacional, lo cuales no conocían que personas mayores de 70 años, no estaban obligados a sufragar o en su caso tampoco se les brindó facilidades para su empadronamiento durante esta etapa.
17. Finalmente, se reportó la falta de control del ingreso de celulares a los recintos electorales, tal como reportó la Mesa Defensorial de Yacuiba, a pesar de la prohibición establecida por el órgano electoral mediante Circular de 6 de octubre de 2014.

Respecto a miembros de Las Fuerzas Armadas y Policía Boliviana

La Constitución Política del Estado determina en su artículo 245 que las Fuerzas Armadas como organismo institucional no realiza acción política pero individualmente sus miembros gozan y ejercen sus derechos a la ciudadanía en las condiciones establecidas por ley. El mismo tratamiento otorga la norma fundamental en el artículo 251 par. II. a los miembros de la Policía Boliviana.

Por su parte la norma electoral establece en el artículo 149 que desde la convocatoria hasta la conclusión del proceso electoral, las Fuerzas Armadas y la Policía Boliviana brindaran toda la colaboración al Órgano Electoral Plurinacional, con el fin de garantizar la seguridad.

Asimismo, se establecen en la normativa precitada, que un mes antes hasta 8 días después del acto de votación no se puede llamar a periodos extraordinarios de instrucción o maniobras a ciudadanos que no estén en el servicio activo o perseguir a personas omisas del servicio militar, tampoco realizar el traslado de conscriptos una vez cerrado el periodo para el cambio de domicilio electoral.

También se establece que el personal de la fuerza pública debe permanecer acuartelada durante el funcionamiento de las mesas de sufragio, con excepción de miembros de la Policía que deban realizar labores de seguridad en los recintos electorales.

De la verificación defensorial realizada, se pudo constatar que los miembros tanto de las Fuerzas Armadas como la Policía Boliviana se encontraban acuarteladas o realizando labores de seguridad en los diferentes recintos electorales, saliendo a ejercer su derecho por turnos.

Es relevante señalar que en muchos casos, principalmente funcionarios policiales coadyuvaron a las labores de información y orientación a los votantes, asistieron en emergencias y en la colaboración a personas de la tercera edad y discapacitadas.

A pesar de lo señalado, se detectaron problemas con ciudadanos que el día de las elecciones prestaban su servicio militar y que ingresaron en el segundo escalón que fue abierto por el Ministerio de Defensa hasta el 22 de agosto del año 2014 y que no lograron realizar su empadronamiento en los recintos cercanos a las unidades militares, perjudicando de esta manera su derecho al voto, puesto que al ser acuartelados no lograron llegar a sus recintos.

De igual manera, se conoció por parte de funcionarios

militares y policiales que por la orden de acuartelamiento emitida por sus autoridades superiores, no pudieron salir a sus recintos de votación cercanos a sus domicilios o en su defecto debido a que fueron trasladados a realizar labores de seguridad en recintos alejados tampoco lograron ejercer su derecho, aspectos que no fueron tomados en cuenta por sus superiores.

Ejercicio de los derechos electorales de las personas privadas de libertad

De acuerdo a los Principios Básicos para el Tratamiento de los Reclusos aprobados por la Asamblea General de las Naciones Unidas mediante Resolución N° 045 de 14 de diciembre de 1990, se establece que con excepción de las limitaciones que sean evidentemente necesarias por el hecho del encarcelamiento, todos los reclusos seguirán gozando de los derechos humanos y las libertades fundamentales consagrados en la Declaración universal de Derechos Humanos y, cuando el Estado de que se trate sea parte, en el Pacto Internacional de derechos Civiles y Políticos su protocolo facultativo así como el Pacto de Derechos Económicos Sociales y Culturales, así como de los demás derechos estipulados en otros instrumentos de las Naciones Unidas.

La Constitución Política del Estado en su artículo 73 señala que toda persona privada de libertad debe ser tratada con el debido respecto a la dignidad humana, siendo responsabilidad del Estado velar por el respeto de sus derechos.

La Defensoría del Pueblo realizó el 12 de octubre de 2014 la visita a diversos recintos penitenciarios, donde se evidenció que los Tribunales Departamentales Electorales no realizaron el empadronamiento a las internas e internos lo que provocó niveles muy bajos de votantes, en relación a la población penitenciaria⁶.

Lo anterior se agrava al constatarse que no se instalaron mesas de votación en los recintos de Qalahuma en la ciudad de Viacha, tampoco en las Carceletas de Uncía y de Bahía en el Municipio de Puerto Suarez.

De igual manera se tuvo dificultades con personas empadronadas pero que no estaban consignadas en las listas, la imposibilidad de otorgar el certificado de impedimento, situación que donde debe considerarse que las personas privadas de libertad no pueden apersonarse a las oficinas de los Tribunales Departamentales Electorales para recabar el mismo en el plazo otorgado de 30 días posteriores al acto electoral.

Algunas oficinas defensoriales como La Paz, Tarija y Santa Cruz reportaron que en las mesas de muchos ambientes penitenciarios se encontraban inscritas ciudadanas y ciudadanos que no eran privados de libertad que tenían que ingresar a estos recintos para votar, con el consiguiente riesgo en la seguridad interna del recinto, puesto que como en Morros Blancos de la ciudad de Tarija se tuvo que mover la mesa a cercanías de la puerta de ingreso para que particulares puedan votar. También se dio el caso donde se cerró la mesa de votación sin considerar a las personas no privadas de libertad.

Todas las observaciones señaladas incumplen las estipulaciones legales señaladas líneas arriba, así como los artículos: 2 inc. e), 3, 4 inc. b) y 43 inc. a) de la Ley 026 puesto que las autoridades electorales no consideran el tratamiento especial que debe tener la persona privada de libertad, quien tiene todo el derecho de ejercer el sufragio que adquiere la característica de universalidad e igualdad, esto se profundiza al no haber considerado la apertura de mesas en varios recintos carcelarios, acción con ribetes de discriminación de este sector poblacional⁷.

6 En San Pedro de La Paz de 2600 internos solamente votaron 850. En los recintos femeninos de Obrajes y Miraflores, en el primero 120 internas no pudieron ejercer su derecho por falta de empadronamiento y en el segundo de 78 privadas de libertad, solo 9 sufragaron. La Cárcel de Máxima Seguridad de Chonchocho se tenía inscritos 113 ciudadanos de una población de 170 internos. En San Pedro de Oruro, se tenía 162 internos habilitados de una población de 500 personas. En San Roque varones 193 internos habilitados de 340 privados; de 37 mujeres privadas de libertad solamente votaron 3. En el recinto de "El Palmar" en Yacuiba, se constató que solo 35 internos ejercieron su derecho al voto de una lista de 56 inscritos, sin embargo la población asciende a 180 privados de libertad. En la Cárcel de Mocovi en Trinidad Departamento del Beni de 23 mujeres privadas de libertad, solo 3 pudieron hacerlo. En el Centro de Rehabilitación de Palmasola solo 758 personas entre hombres y mujeres ejercieron su derecho sin embargo la población penitenciaria ronda las 5.000 personas.

7 La Mesa Defensorial de Llagagua informó que remitió notas al Tribunal Departamental de Potosí solicitando la apertura de la Mesa en la Carceleta de Uncía, sin embargo, se respondió de manera negativa.

Ejercicio de los derechos electorales de las personas internadas en hospitales y centros de salud

Sobre esta temática, la verificación defensorial, permitió evidenciar que el Órgano Electoral Plurinacional no habría considerado esta problemática relacionada a pacientes internados en los diferentes centros médicos y hospitalarios del territorio nacional, que se encuentran empadronados, así como los familiares que los acompañan.

Si bien es evidente que la normativa electoral no prevé esta contingencia, no es menos cierto que deben asumirse medidas para que se brinde la información adecuada a la población convaleciente respecto a la obtención del Certificado de Impedimento o realizar las gestiones necesarias para brindar el mismo durante la jornada electoral.

En su caso, el Órgano Electoral debería considerar a este sector poblacional dentro del artículo 153 de la Ley del Régimen Electoral y adoptar las medidas necesarias para que pueda ser trasladada a los recintos electorales donde se inscribió como ocurrió en algunos nosocomios de las ciudades de El Alto, Sucre, Santa Cruz, Puerto Suarez o Reyes y que fueron reportadas y en varios casos gestionadas por nuestras oficinas defensoriales.

En cuanto al personal médico, de enfermería y de apoyo, en los diferentes centros de salud, estos en algunos casos pudieron ejercer su derecho, sin embargo, se dieron casos donde por sus actividades o imposibilidad de trasladarse no lograron sufragar.

RECOMENDACIONES

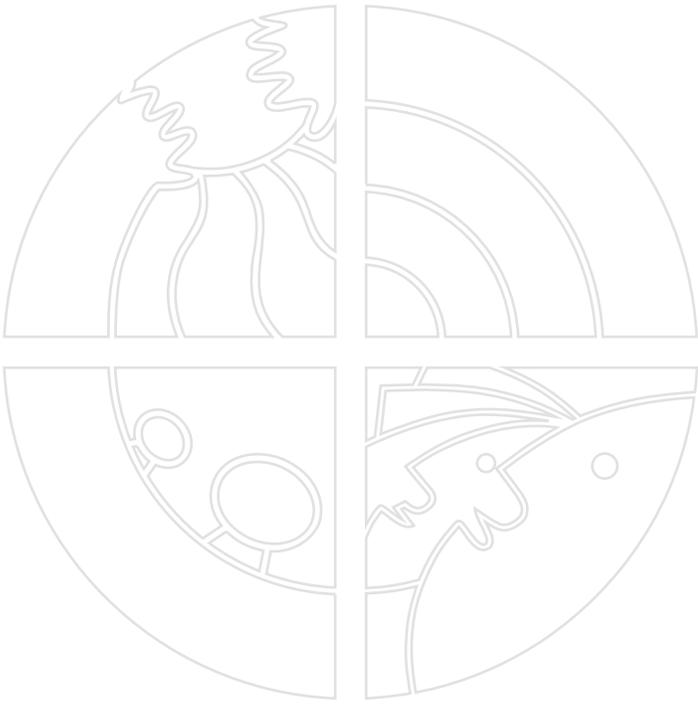
En uso de nuestras atribuciones constitucionales y legales establecidas en el Art. 222. 5 de la Constitución Política del Estado que señala que la Defensoría del Pueblo tiene entre sus atribuciones “Formular recomendaciones, recordatorios de deberes legales, y sugerencias para la inmediata adopción de correctivos y medidas a todos los órganos e instituciones

del Estado, y emitir censura pública por actos o comportamientos contrarios a dichas formulaciones”, presentamos las siguientes recomendaciones para su aplicación en los futuros comicios electorales que se realicen en el país:

1. Recomendar al Tribunal Supremo Electoral, realizar en el marco de sus atribuciones electorales señaladas en la Ley 018 las siguientes actividades:
 - a. Brindar capacitación a las Notarías y Notarios Electorales con el fin de que estos cumplan a cabalidad sus atribuciones establecidas en la normativa electoral.
 - b. Mejorar los medios de información a la población respecto a los requisitos de votación, documentación con la cual se debe acudir a votar, recintos y mesas electorales.
 - c. Realizar la capacitación y concientización a los jurados de mesa electoral, con el fin de que cumplan a cabalidad sus funciones y atribuciones legales.
 - d. Facilitar el día de la elección la obtención de certificado de impedimento, procurando la accesibilidad a los lugares de emisión principalmente a recintos penitenciarios, hospitales y centros de acogida de adultos mayores
2. Recomendar al Servicio de Registro Cívico, en cumplimiento a los artículos 71 núm. 11,12 y 13 de la Ley 018 y las especificadas en la Ley 026 de Régimen Electoral, la adecuada remisión de listas electorales resultantes del padrón biométrico a los Tribunales Departamentales Electorales donde se consignen la lista de personas habilitadas y de personas inhabilitadas por cada mesa de sufragio, de acuerdo a los alcances y previsiones del artículo 146 de la Ley 026 donde se consignen las personas mayores de 18 años, la depuración de personas fallecidas, los cambios de domicilio, la suspensión y rehabilitación de los derechos a la ciudadanía, y el registro de ciudadanas y ciudadanos naturalizados.



3. Recomendar al Tribunal Supremo Electoral y a los Tribunales Departamentales Electorales y al Servicio de Registro Cívico, revisar las Listas electorales para cada mesa electoral con el fin de evitar depuraciones injustificadas, casos de ciudadanas y ciudadanos que se encuentren consignados en el padrón electoral pero no en listados de la mesa electoral.
4. Recomendar al Tribunal Supremo Electoral y a los Tribunal Departamentales Electorales, realizar las acciones conducentes a establecer mecanismos que faciliten el sufragio de personas adultas mayores y personas con discapacidad. Además de mecanismos de información para aquellas personas adultas mayores de más de 70 años respecto a la excepcionalidad en la obligatoriedad de sufragio.
5. Recomendar al Tribunal Supremo Electoral que solicite al Comandante en Jefe de las Fuerzas Armadas establecer mecanismos para garantizar el ejercicio del derecho individual al voto de todos los miembros de las Fuerzas Armadas con el fin de evitar que Jefes, Oficiales, Suboficiales y Sargentos, así como los ciudadanos que prestan su servicio militar queden excluidos o limitados de participar en las elecciones.
6. Recomendar al Tribunal Supremo Electoral que solicite al Comandante General de la Policía Boliviana establecer mecanismos para garantizar el ejercicio del derecho individual al voto de todos los miembros de la Policía Boliviana con el fin de evitar que Jefes, Oficiales, Suboficiales, Sargentos y policías, queden excluidos o limitados de participar en las elecciones.
7. Recomendar al Tribunal Supremo Electoral, el establecimiento de medidas adecuadas para el tratamiento de personas privadas de libertad garantizando su empadronamiento en el registro biométrico. De igual manera se garantice el derecho al voto de todas las personas privadas de libertad habilitadas para el efecto en todos los recintos penitenciarios del país.
8. Recordar al Tribunal Supremo Electoral su deber constitucional y legal de velar por el cumplimiento de los artículos 24 numerales. 13, 25; 25 núm. 2 y 27 núm. 3 de la Ley 018.





DEFENSORÍA DEL PUEBLO
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

ANEXO

**VERIFICACION
DEFENSORIAL REALIZADA
POR LAS OFICINAS
DEFENSORIALES EL 12 DE
OCTUBRE DE 2014**



VERIFICACIÓN DEFENSORIAL REALIZADA POR LAS OFICINAS DEFENSORIALES EL 12 DE OCTUBRE DE 2014

REPRESENTACIÓN DEPARTAMENTAL DE LA PAZ

Hospitales y centros de salud

Se realizó la verificación defensorial en 10 centros médicos entre hospitales y clínicas particulares (Hospitales: Luis Uría de la Oliva, de la Mujer, de Clínicas, Militar, Los Pinos, Nuestra Señora de La Paz, Juan XXIII, La Paz, Otorrino Oftalmológico de la Caja Nacional de Salud y la Merced; Clínicas del Sur y 6 de Agosto), donde se evidenció la imposibilidad de que pacientes internados, personal de salud y de seguridad puedan ejercer su derecho al voto.

El personal de la Defensoría del Pueblo tomó contacto con la Presidenta del Tribunal Departamental Electoral Lic. Ana Benavides quien informó que no se desplazaría personal de esa entidad a ningún centro médico, que la ciudadanía podía apersonarse a recintos cercanos a solicitar su certificado de impedimento o en su caso contaban con 30 días para recabar el mismo de las oficinas del Servicio de Registro Cívico (SERECI).

Otra observación que destaca el informe de la Representación es la falta de personal del Tribunal Departamental Electoral en los nosocomios para prestar la debida información a los pacientes que se encontraban internados, quienes en varios casos no sabían que procedimiento seguir, tal es el caso del Hospital Obrero No 1 de la Caja Nacional de Salud, donde muchos internos salieron inclusive llevando muletas y sillas de rueda a la Unidad Educativa "Hugo Dávila", lugar en el cual no se les brindó la asistencia debida.

Unidades militares y reparticiones policiales

En verificación realizada se evidenció que el proceso electoral, se desarrolló con normalidad, logrando los conscriptos y demás personal militar ejercer su derecho al voto. Solamente se observaron algunos problemas con personal castrense que había ingresa recién a prestar su servicio militar en el segundo escallón de la presente gestión y se encontraba inscrito en el padrón electoral con otro domicilio.

Por su parte, el personal policial pudo ejercer su derecho sin mayor observación, saliendo de reparticiones policiales por turnos a los recintos electorales.

Situación de personas privadas de libertad

De la verificación realizada se comprobó que un gran porcentaje de internos no se encontraba empadronado para ejercer su derecho al voto, así tenemos que en la Penitenciaría de San Pedro de 2600 internos solamente votaron 850. En los recintos femeninos de Obrajes y Miraflores se tuvo el mismo tratamiento, en el primero 120 internas no pudieron ejercer su derecho por falta de empadronamiento y en el segundo de 78 privadas de libertad, solo 9 sufragaron.

Un detalle relevante en los recintos penitenciarios fue que se encontraban empadronadas algunas personas externas a los mismos, se conoció el caso de las ciudadanas Gabriela Flores Baldivieso y Roxana Torres Parra, quien se apersonaron a emitir su voto en el recinto del Centro de Orientación Femenina de Mira-

flores y se encontraron con que la mesa electoral ya se había cerrado, impidiéndoles de esta manera el ejercicio de su derecho.

Centros de acogida para personas adultas mayores

En los 3 centros visitados (Hogares Remanso, Samaritano y Asilo San Ramón) se observó que las personas adultas mayores no ejercieron su voto debido a problemas de movilidad, así tenemos que en el Hogar Remanso de 21 internos solo un ciudadano se aproximó en silla de ruedas a su recinto electoral. En el Hogar Samaritano se encontraban 14 personas y en el Asilo San Ramón solamente 12 lograron sufragar de 250 internos.

Recintos electorales

En las verificaciones que se realizaron a las mesas instaladas en diferentes RECINTOS ELECTORALES se pudo observar:

- Imposibilidad de votación por cédulas de Identidad caducas, a pesar del instructivo emitido por el Órgano Electoral Plurinacional
- Ciudadanos que habían realizado su empadronamiento con Libreta de Servicio Militar no podían sufragar presentando su cédula de identidad.
- Personas Adultas Mayores que se apersonaban al recinto y se encontraban depuradas de las listas o no se les asistía adecuadamente por parte del jurado electoral en el procedimiento.
- Personas con discapacidad que no podían acceder a su lugar de votación por encontrarse en pisos superiores dentro de las unidades educativas.

MESA DEFENSORIAL DE CARANAVI

La Mesa defensorial ejecutó visitas a diversas localidades de su jurisdicción, como Miraflores, Alcoche, Santa Fe, Puente Armas, El Choro, Yolosa y Yolosita,

además de Coroico, donde se colaboró con personas adultas mayores y se asistió a personas con discapacidad para que ejerzan su voto.

En la ciudad de Caranavi, la Oficina Defensorial en coordinación con el SERECI, instaló dos computadoras para informar a la población sobre su recinto y mesa, debido a la pérdida de 19 hojas de las listas electorales, que en un primer momento de la jornada imposibilitaron la votación de muchos ciudadanos.

REPRESENTACIÓN ESPECIAL DE EL ALTO

Hospitales y centros de salud

Personal de la Representación Especial, visitó los Hospitales: Nueva Esperanza (Agramont), Iraní, Kolping, Los Andes, Sagrado Corazón de Jesús y Boliviano – Holandés y Hospital de Viacha de la Caja Nacional de Salud, donde los pacientes que se encontraban internados en su mayoría no pudieron ejercer su derecho al voto, ya que no fueron dados de alta por los médicos tratantes. De igual forma, sus familiares no pudieron apersonarse a sus recintos de votación por acompañar a los internos convalecientes.

En Viacha, se habilitó la ambulancia para efectuar el traslado de pacientes que pudieran caminar que con la ayuda de un enfermero salieron a sus recintos electorales.

En cuanto al personal médico y administrativo de los nosocomios visitados, refirió que salían de acuerdo a la disponibilidad de tiempo o contaban con tolerancia antes de ingresar a su turno para sufragar y luego reportarse a su fuente laboral.

Unidades militares y recintos policiales

El personal de la Representación procedió a realizar la verificación en Unidades militares del municipio de Viacha, localidad donde se encuentran la Escuela de Música “Adrián Patiño” Regimiento Antiaéreo “Bilbao Rioja”, Regimiento Escuela de Infantería “Max Toledo” y Regimiento “Bolívar”.

Cada unidad militar se organizó de manera independiente, en la mayoría se organizaron grupos que por turnos se apersonaron a los recintos electorales cercanos, sin embargo varios oficiales, sub oficiales y sargentos mostraron su preocupación debido a que se inscribieron en otro lugar de votación, además por el personal que fue designado para realizar labores de seguridad en diferentes localidades aledañas al municipio, lo que imposibilitó su voto. Ante lo señalado se coordinó con autoridades electorales la entrega de certificados de impedimento.

Otra problemática identificada, se presentó con los conscriptos que se presentaron en el segundo escanón, quienes al determinarse orden de acuartelamiento de acuerdo a la normativa electoral, estaban imposibilitados de salir a realizar su voto en sus lugares de empadronamiento.

Situación de personas privadas de libertad

El personal se apersonó al Centro Penitenciario de San Pedro de Chonchocoro y al Centro de Rehabilitación para jóvenes de Qalahuma.

En el primero, se observó la instalación de una mesa electoral a cargo del notario Freddy Limachi quién informó que el número de inscritos era de 113. Personal de seguridad del recinto penitenciario informó que se tiene 170 internos, detectándose, algunos que no estaban inscritos por reciente ingreso o traslados de otro penal, algunos por falta de documentos de identidad debido a que se encontraba en su expediente judicial o con sus abogados defensores, lo que imposibilitaba su votación.

En el caso del centro de Rehabilitación para Jóvenes Qalahuma, se evidencio la falta de instalación de una mesa de sufragio, lo que perjudicaba la votación de varios jóvenes que contaban con la mayoría de edad. Por información de personal de seguridad de ese centro de rehabilitación, existían 95 interno y 70 efectivos policiales que tampoco podrían realizar su sufragio.

Recintos electorales

Personal de la Representación Especial, visitó 28 re-

cintos electorales, que funcionaron en diferentes unidades educativas de la ciudad de El Alto y Viacha, donde se pudo observar desorganización en las mesas electorales donde muchas no estaban debidamente identificadas, gran cantidad de ciudadanas y ciudadanos que se encontraban registrados pero no aparecían sus nombres en las listas o estaban registrados en un recinto diferente, por lo que no lograban emitir su voto, la falta de personal suficiente y capacitado de parte del Tribunal Departamental Electoral que pueda brindar la orientación necesaria y solucionar adecuadamente las problemáticas que se iban planteando durante la jornada.

De igual forma se evidenció, mucha gente depurada sin justificativo alguno, algunas personas que contaban con cédula de identidad caduca por más de 3 meses que se les impidió emitir su voto.

Un tema relevante en la ciudad de El Alto se presentó debido a la falta de lugares donde obtener el certificado de impedimento y la habilitación de estas mesas muy avanzada la mañana del día de elecciones, lo que causó molestia en la ciudadanía que tuvo que esperar mucho tiempo para conseguir su certificación. Asimismo, en algunas mesas habilitadas para el efecto debido a la gran cantidad de personas que solicitaban documento se agotó, a pesar de las protestas de la ciudadanía no se volvió a reponer el material.

Si bien en muchos recintos la Policía Boliviana colaboró a adultos mayores y personas con discapacidad, muchas mesas electorales fueron habilitadas en lugares de difícil acceso dentro de las unidades educativas.

REPRESENTACIÓN DEPARTAMENTAL DE ORURO

Hospitales y centros de salud

La Representación de Oruro realizó la visita al Hospital Obrero de la Caja Nacional de Salud, donde evidenció que los paciente internado no pudieron ejercer su voto, así como lo familiares que los acompañaban, en comunicación con el Tribunal Departamental Electoral

se reportó este hecho, recibiendo información de que todos estos ciudadanos podían obtener su certificado de impedimento en el lapso de 30 días posteriores al verificativo electoral.

Unidades militares

Se visitó el Regimiento 1ro de Artillería “Camacho”, donde los oficiales encargados manifestaron que contaban con una instrucción de sus superiores de formar grupos y turnos para que el personal militar y de conscriptos salgan a sus recintos a realizar su votación, habiendo cumplido a cabalidad la señalada orden.

Situación de personas privadas de libertad

En verificación realizada en el Penal de San Pedro, se constató la apertura de una mesa de sufragio donde se encontraban registrados 162 internos habilitados para sufragar, de una población de privados de libertad de aproximadamente 500 personas.

Recintos electorales

El personal de la oficina defensorial de Oruro, visitó 38 recintos electorales que funcionaron en los distintos establecimientos educativos de esa ciudad, habiendo observado que alguna infraestructura escolar utilizada no es adecuada, por problemas de accesibilidad, especialmente para las personas adultas mayores y personas con discapacidad

Por otra parte, se denotó la falta de información del personal del Tribunal Departamental Electoral respecto a los ciudadanos que fueron depurados, de igual manera muchos Notarios Electorales no conocían la normativa referente a los certificados de impedimento y el plazo legal para obtener el mismo.

Los ciudadanos que se encontraban en tránsito, tuvieron que recorrer grandes distancias para obtener su certificado correspondiente, tal el caso del recinto ubicado en la Unidad Educativa Mejillones de Villa Challacollo, que debían movilizarse hasta la Plaza del Cementerio General.

REPRESENTACIÓN DEPARTAMENTAL DE POTOSÍ

Por solicitud del Dr. Rodolfo Vera, Presidente del Tribunal Departamental Electoral de Potosí, se instaló un centro de información y de emisión de certificados de impedimento en instalaciones de esa repartición, que aproximadamente entregaron 380 documentos en la jornada de elecciones.

Hospitales y centros de salud

La oficina defensorial realizó la visita al Hospital “Daniel Bracamonte”, donde se constató la falta de mesa de sufragio e información a los pacientes internados de las gestiones que debían realizar para obtener sus certificados de impedimento. Por información del Director del señalado nosocomio se encontraban aproximadamente 100 pacientes en las diferentes unidades.

Unidades militares y recintos policiales

En el regimiento de Infantería No 3 “Pérez” donde se tomó conocimiento de parte de las autoridades militares que los conscriptos emitieron su voto por turno durante la jornada sin ningún contratiempo.

En cuanto a recintos policiales se verificó las celdas de la Fuerza Especial de Lucha contra el Crimen, Fuerza Especial de Lucha contra la Violencia, la Unidad Operativa de Tránsito y Orden y Seguridad, donde no se encontró ninguna persona detenida o problemas con los funcionarios policiales.

Situación de personas privadas de libertad

Se realizó la verificación en el Centro Productivo de Readaptación “Santo Domingo de Cantumarca”, donde existían 193 internos habilitados para sufragar, de una población penitenciaria de 340 privados de libertad entre mujeres y varones.

Durante la visita se informó por los miembros de la mesa que no tuvieron mayor dificultad, informaron que 3 personas habilitadas habían salido en libertad por lo que no podrían sufragar.

Recintos electorales

Personal de la Representación Departamental, visitó 14 unidades educativas donde funcionaban mesas electorales, entre las que se cuentan los colegios Pichincha, Santa Rosa, Calero, Alonzo de Ibáñez entre otros.

Durante las visitas se pudo evidenciar que las mesas electorales se instalaron en pisos superiores lo que perjudicaba que personas adultas mayores y con discapacidad puedan acceder con facilidad a los mismos, este extremo tuvo relación con la falta de capacitación a los jueces electorales, quienes en muchos casos autorizaban que el ánfora fuera movilizada para la votación de esos grupos poblacionales, mientras que en otros casos se determinó no mover el ánfora, perjudicando de esta manera la votación de discapacitados y adultos mayores.

Se recibieron quejas de la población respecto a que sus nombres se encontraban en el sistema informático, pero no físicamente en las listas de las mesas electorales. De igual manera la población manifestó su molestia por el cambio de recintos electorales y mesas.

En el recinto electoral de la Unidad Educativa “Manuel Ascencio Padilla” de la zona de Pailaviri, se conoció a través de personal del Tribunal Departamental Electoral que 5 personas fueron sorprendidas intentando realizar una doble votación con documentos de identidad falsos, habiendo sido detenido uno de los sindicados, quien fue remitido a la Policía Boliviana.

MESA DEFENSORÍA DE LLALLAGUA

Unidades militares y recintos policiales

En visita al Comando Provincial se evidenció la detención a 12 personas que se encontraban en estado de ebriedad y la retención de 3 vehículos que circulaban sin el permiso correspondiente.

Situación de personas privadas de libertad

Se constató la falta de una mesa en el recinto carcelario de Uncía, de modo que los cerca de 80 privados de libertad no pudieron ejercer su derecho al voto, pese que con mucha anticipación la Mesa Defensorial de Llallagua había remitido una nota conjunta con los delegados de ese recinto al Tribunal Electoral Departamental, quienes habían indicado que la solicitud se encontraba a destiempo en el calendario electoral y que no podrían atender la solicitud.

Recintos electorales

Personal de la Mesa, visito recintos electorales de Uncía y Llallagua, donde se reporta que hubo presencia significativa de personeros del Tribunal Departamental Electoral que colaboraron con la población, el problema más relevante fue la falta de jurados electorales, aspecto que se subsanó de acuerdo a normativa electoral vigente.

En visitas que se realizó a los responsables electorales de ambos municipios, solicitamos se instruya al personal se brinde trato preferencial y voto asistido para población vulnerable, el mismo que se cumplió de acuerdo a lo establecido.

REPRESENTACIÓN DEPARTAMENTAL DE COCHABAMBA

La Representación desarrollo su trabajo en cuatro grupos, tres operativos que realizaron verificaciones defensoriales y uno administrativo en la oficina encargado de recibir denuncias y ejecutar monitoreo de prensa.

Hospitales y centros de salud

De acuerdo a la planificación realizada por la Representación, se visitó los siguientes nosocomios: Hospitales Benigno Sanchez de Quillacollo, Obrero de la Caja Nacional de Salud, Complejo hospitalario Viedma,

del Niño Manuel Ascencio Villarroel, Maternológico Germán Urquidi, Gastroenterológico, México

En general se evidenció la imposibilidad de votación por parte de los pacientes internados, además los mismos, no contaban con la información sobre el procedimiento a seguir debido a esa situación, pues ningún funcionario del Tribunal Departamental Electoral se apersonó al lugar. Por otra parte, el personal de médico, enfermeras y de apoyo, que se encontraban de turno, tenían dificultades para salir debido a sus ocupaciones o la falta de medios de transporte para llegar a sus recintos, quedando una gran cantidad sin la posibilidad de ejercer sus derechos ciudadanos.

Unidades militares y reparticiones policiales

En lo que respecta a las Unidades Militares, el Representante Abog. Marco Andres Cuevas, tomó contacto con el Gral. Brig. Jose Zapata Vasquez, Comandante de la Guarnición de Cochabamba, quien informo que no se habilitaron mesas en los las unidades, sin embargo, el efectivo fue licenciado para que puedan emitir su voto, agregó que las Fuerzas Armadas estaba realizando labores de seguridad para garantizar la jornada electoral.

De igual forma se visitaron diversas reparticiones policiales como la Fuerza Especiales de Lucha contra el Crimen (FELCC) de Cercado, Quillacollo y Sacaba, donde no se reporto ningún problema, saliendo el personal policial a votar por tunos.

Se visitaron dos Estaciones Policiales Integrales en la zona Central como de la ubicada en la zona sur, en esta última se encontraron dos ciudadanos detenidos por infringir el auto de buen Gobierno emitido por las autoridades, también 6 vehículos retenidos en el lugar que no contaban con los permisos correspondientes.

Situación de personas privadas de libertad

Los recintos visitados fueron: San Pablo en la ciudad de Quillacollo, San Antonio y San Sebastián en Cerca-

do y San Pedro de la ciudad de Sacaba, donde se observó, que muchos ciudadanos privados de libertad no pudieron participar de la elección por falta de empadronamiento, o en su caso se encontraban empadronados pero no aparecían en las listas, lo cual no pudo ser subsanado por funcionarios del Tribunal Departamental Electoral.

Los ciudadanos que no votaron no pudieron recibir su certificado de impedimento, debido a que no se contaba en las mesas de sufragio con el documento correspondiente, (en el penal de San Pablo en Quillacollo solo tenía 8 certificados para toda la población), otros no habían sido empadronados, solicitando el Notario Electoral puedan apersonarse al Tribunal Departamental para regularizar su situación justificando su falta de inscripción, sin considerar su situación de privados de libertad.

Recintos electorales

Se visitaron algunas recintos electorales ubicados en las Unidades Educativas: Franz Tamayo de Quillacollo, Instituto Americano, Don Bosco, La Salle y Boliviano - Japonés en Cercado, no encontrándose mayores dificultades en la votación de la ciudadanía, recomendándose solamente en algunas de ellas a los Presidentes de Mesa se priorice la atención de personas adultas mayores y de personas con discapacidad.

REPRESENTACIÓN ESPECIAL DEL CHAPARE

Hospitales y centros de salud

La Representación Especial efectuó visita a dos centros Hospitalarios de Villa Tunari e Ivirgarzama, así como en los centros de salud de Shinahota, Chimoré y Entre Ríos, de igual manera aproximadamente 17 personas no pudieron ejercer su derecho al voto, encontrándose habilitadas para el mismo. En comunicación con el responsable del Tribunal Departamental Electoral para la región Abog. Fernando Zeballos indico que estas personas debían tramitar sus certificados de impedimento en los próximos 30 días al verificativo electoral.

Unidades militares y reparticiones policiales

Se visitó el Regimiento de Infantería No 33 “Ladislao Cabrera” donde los conscriptos habilitados (200) salieron en grupos para ejercer su votación, un contingente fue destinado a tareas de seguridad en los demás recintos electorales. De igual manera se procedió en el Regimiento de Infantería No 32 “Idelfonso Munguía”.

En los recintos policiales visitados de Entre Ríos, Ivirgarzama, Chimoré, Shinahota y Villa Tunari, no se comprobó la presencia de personas detenidas, solamente en el municipio de Chimoré se recibió la denuncia de las personas que sufrieron la retención de sus vehículos por circular sin autorización, quienes manifestaron que la Policía solamente sancionaba a algunas personas.

La circulación de vehículos fue normal en la mayoría de los municipios, exceptuando Villa Tunari donde se ejerció control policial.

Recintos electorales

A lo largo de la jornada electoral personal de la Representación Especial se desplegó a diversos recintos electorales de los municipios del Trópico de Cochabamba donde se pudo observar desorganización muy marcada en el municipio de Entre Ríos, falta de información y presencia de autoridades electorales

En cuanto a la votación de pueblos indígenas se observó afluencia de ciudadanos del Pueblo Yuqui en el municipio de Chimoré ejerciendo su derecho al voto.

REPRESENTACIÓN DEPARTAMENTAL DE CHUQUISACA

La Representación Departamental desplegó personal a instalaciones del mismo Tribunal Departamental Electoral durante toda la jornada, quienes realizan labores de enlace y comunicación a las autoridades electorales de problemas que se presentaban en las verificaciones realizadas.

Se observó que existió una gran afluencia de personas que solicitaban su certificado de impedimento, otros que reclaman por depuración de las listas a pesar de no haber cambiado de domicilio, pedían información sobre su recinto y mesa ya que al apersonarse a realizar la votación se les informaba que no se encontraban inscritos. También se comprobó que los personeros del Tribunal Electoral no brindaban una información clara, técnica y precisa a la ciudadanía que recurría a esa instancia.

Hospitales y centros de salud

En los Hospitales visitados: Santa Bárbara, Gastroenterológico y de la mujer, se evidenció que se organizaron turnos para el personal médico, quienes fueron trasladados hasta sus recintos electorales para no interrumpir el servicio.

En algunos centros se informó que algunas ambulancias apoyarían a los pacientes que estuvieran en condiciones de desplazarse para ser trasladados a sus recintos electorales para sufragar.

Unidades militares y reparticiones policiales

La Representación realizó visita al Batallón V de Ingenieros donde la mayoría de los conscriptos y personal militar emitieron su voto en la Unidad Educativa “Victoria Diez” ubicada al frente del cuartel. Algunas personas que no estuvieron empadronadas en la zona se desplazaron hasta su recinto de votación.

Se visitaron las Fuerza Especial de Lucha contra el Crimen, la Fuerza Especial de Lucha contra la Violencia y la Fuerza Especial de Lucha contra el Narcotráfico, dependencias policías donde no se reportó ningún detenido o dificultad con el personal policial.

Situación de personas privadas de libertad

La situación más relevante que se constató en el Recinto Penitenciario de San Roque, es la imposibilidad de la mayoría de la población penitenciaria que no

pudo ejercer su derecho, es así que de 37 mujeres privadas de libertad solamente votaron 3, en el pabellón No 4 de 130 detenidos pudieron hacerlo también 3 ciudadanos, en tanto que en los demás pabellones, 118 personas se quedaron sin sufragar.

De información recibida por internos de ese penal, se conoce que en agosto del año en curso personal del Tribunal Electoral Departamental, se apersonó para realizar el empadronamiento durante solo una jornada, y no retornaron nuevamente para inscribir a otros internos.

Recintos electorales

La Representación a través de su unidad móvil visitó las localidades de Yamparaez, Tarabuco, La Palma y Río Chico, donde se encontraron los mismos problemas que se reportaron desde oficinas del Tribunal Electoral Departamental.

OFICINA DE ENLACE DE MONTEAGUDO

Personal de la localidad informó que el acto electoral se desarrolló con regularidad en las poblaciones de Monteagudo y Muyupampa.

El mayor problema se habría presentado para las personas que se encontraban “en tránsito” en la población de Monteagudo, cuyo gran número sumado al hecho de que solamente existía un equipo de computación hacía que el proceso de emisión de Certificados de impedimento sea demasiado lento, motivo por el cual la oficina defensorial coadyuvo personalmente en la emisión de dichos certificados para personas que se encontraban internadas en los hospitales y en la carceleta pública.

REPRESENTACIÓN DEPARTAMENTAL DE TARIJA

Hospitales y centros de salud

Personal de la Representación de Tarija visitó dos centros hospitalarios, Hospital Obrero de la Caja Nacional de Salud y el Hospital San Juan de Dios, en los mismos se observó que ningún paciente o familiar de los mismos ejercieron su derecho al voto, tampoco se apersonó personal del Tribunal Departamental Electoral a informar sobre la tramitación de sus certificados de impedimento.

El personal de los centros hospitalarios salió a sufragar por turnos y en vehículos institucionales.

Situación de personas privadas de libertad

En el Penal de Morros Blancos, se observó que se habilitó una mesa en el interior del recinto carcelario, sin embargo, al percatarse que otros ciudadanos externos al mismo (191 aproximadamente) se encontraban empadronados en la misma, se tuvo que mover esta a la puerta, lo que provocó la molestia de los privados de libertad y de la policía debido a temas de seguridad. De igual manera muchos internos de reciente ingreso, no pudieron ejercer su derecho a votar debido a la falta de empadronamiento.

Recintos electorales

Se realizó la visita a 18 recintos electorales en Cercado y áreas aledañas: kínder Oscar Alfaro, Unidades Educativas San Luis, Narciso Campero, Liceo Campero, María Laura Justiniano, Juan XXIII, Castelford Castellanos, Eulogio Ruiz, Fe y Alegría, Avelina Raña, José Manuel Ávila, Belgrano, Juan Pablo II, Bolivia, Teresa de Calcuta, CEBA, San Gerónimo y Mercado San Martín.

En los mismos se identificaron las siguientes observaciones: desorganización en la instalación de mesas por la falta de jurados electorales, falta de información en los recintos a la población votante (se instalaron computadoras luego de las 10 a.m.), personal del Tribunal Departamental Electoral sin la suficiente capacitación para resolver los problemas que se les exponía por parte de los electores.

También se evidenció que personas adultas mayores y con discapacidad estaban inscritas en mesas de difícil acceso dentro de las unidades educativas, por lo que se gestionó por personeros de la Defensoría del Pueblo, que jurados electorales se aproximen a los ciudadanos para que puedan sufragar lo que provocaba el reclamo de la demás gente.

A pesar de que el Tribunal Electoral Departamental había publicitado que existirían vehículos para trasladar a personas que lo necesiten esto no se cumplió.

El personal de la Representación se desplegó a localidades aledañas a la capital para realizar la verificación, en San Andres, Tomatitas y San Lorenzo, donde de igual manera se advirtieron recintos electorales sin resguardo policial, problemas en la instalación de mesas de sufragio, algunos jurados electorales analfabetos que tuvieron complicaciones durante la jornada, falta de información a los adultos mayores de más de 70 años sobre la no obligatoriedad de sufragar y respecto a sus mesas de votación que les era difícil ubicar.

Centros de acogida para personas adultas mayores

Se visitó el asilo Santa Teresa de Journet, donde las personas adultas mayores que podían movilizarse salieron a depositar su voto, pero desconocían que mayores de 70 años no estaban obligados a sufragar.

MESA DEFENSORIAL DE YACUIBA

Hospitales y centros de salud

Personal de la Mesa Defensorial de Yacuiba, programó la visita a dos centros médicos, uno en la ciudad de Yacuiba y otro en Villamontes. En el Hospital Rubén Zelaya de la primera localidad, 11 pacientes se quedaron sin emitir su voto, debido a que su estado de salud era muy delicado para salir. Según información del personal de turno varios pacientes fueron dados de alta el día anterior para que puedan ejercer su derecho.

Unidades militares y recintos policiales

Se visitó el Regimiento de Infantería "Aroma", donde se informó por personal militar que los conscriptos salieron a ejercer su voto por turnos.

Por otra parte, personal policial del Centro de Conciliación Ciudadana del Barrio San José, informó que se encontraban detenidas 11 personas por infringir el Auto de Buen Gobierno, sin embargo, se verificó que horas después fueron puestas en libertad para que puedan ejercer su voto.

Varios policías informaron que se les había privado su derecho ciudadano, debido a que fueron declarados en comisión y movilizados a primera hora del día a otros municipios o lugares diferentes a sus recintos electorales.

Situación de personas privadas de libertad

En la verificación realizada en la carceleta de "El Palmar", se evidenció que solo 35 internos ejercieron su derecho al voto de una lista de 56 inscritos, sin embargo la población asciende a 180 privados de libertad.

El resto de la población no votó debido a que fueron recluidos en estos últimos meses y se encontraban registrados para sufragar en otros recintos, algunos por no haberse inscrito y un porcentaje menor porque fueron puestos en libertad y no regresaron el día de la elección a sufragar.

Se verificó que 10 mujeres privadas de libertad no pudieron sufragar debido a que sus celdas se encuentran en la ex carceleta de varones cerca del Comando de Frontera policial, lugar donde no se habilitó una mesa de sufragio, figurando sus nombres en el recinto de El Palmar.

Centros de acogida para personas adultas mayores

Se visitó dos hogares: Santa Ana y San Joaquín, donde se conoció que varios adultos mayores no iban a

ejercer este derecho debido a que muchos no se encuentran empadronados y otros por la imposibilidad de trasladarse hasta el recinto electoral.

El Servicio Departamental de Gestión Social (SEDEGES) que tiene a su cargo ambos hogares no contaba con vehículo autorizado para trasladar a las personas adultas mayores.

Recintos electorales

Los miembros de la mesa defensorial, planificaron la visita a 15 recintos electorales, que se encontraban en diversas Unidades Educativas, en los cuales se observó diversos problemas con las listas que no consignaban a todos los ciudadanos que se habían empadronado, cambios de mesas y recintos, el ingreso a votar con celulares a pesar de la prohibición expresa del Tribunal Supremo Electoral. Por otra parte, los funcionarios del Tribunal Departamental Electoral, no fueron habidos a primera hora de la mañana, por lo que la población no contaba con información sobre sus mesas electorales.

También se detectaron problemas con personas adultas mayores y discapacitadas, debido a lugares de votación de difícil acceso por encontrarse en plantas superiores de las unidades educativas, realizándose gestiones con los jurados electorales para que desciendan a recibir los votos.

En particular se conoció del caso de un ciudadano en el recinto electoral de la Unidad Educativa “Héroes del Chaco” que incitaba al voto por el partido de gobierno, el mismo que fue detenido y conducido a celdas policiales. Otro caso fue del candidato de la circunscripción No 43 de Yacuiba y Villamontes, por el Movimiento Sin Miedo (MSM) Libio Aiza quien denunció que en la papeleta electoral no se encontraba su foto, a pesar de haberla entregado de manera oportuna, lo que causó bastante polémica durante toda la jornada.

Un hecho relevante que se reportó es la gran cantidad de personas que solicitan su certificado de impedimento, en su mayoría personal de empresas petroleras y constructoras que no pudieron salir a sus lugares

de votación debido a sus laborales, sin embargo, en las oficinas electorales había poco personal que entregue este documento, lo que provocó molestia a la ciudadanía.

REPRESENTACIÓN DEPARTAMENTAL DE PANDO

Hospitales y centros de salud

El personal de la Representación se desplegó a tres centros de salud (SAFCI Santa Clara y SAFCI Mapajo y de Villa Busch) y al Hospital “Roberto Galindo”, en este último varios enfermos que podían movilizarse fueron trasladados en ambulancia a sus recintos electorales y aquellos que no, el Tribunal Departamental Electoral procedió a otorgarles sus certificados de impedimento ese mismo momento debido a gestiones realizadas por la Defensoría del Pueblo.

Unidades militares y recintos policiales

De igual manera se visitó diversas unidades militares de las tres fuerzas acantonadas en la ciudad de Cobija como el Sexto Distrito Naval, el Batallón de Infantería “Riosíño”, la Primera División del Ejército, y la Brigada Aérea No 64, donde se informó el personal militar y los conscriptos ejercieron su derecho al voto sin ningún contratiempo en los recintos cercanos.

También se verificó los recintos policiales de la Fuerza Especial de Lucha contra el Crimen, la Fuerza Especial de Lucha contra la Violencia, Unidad Táctica de Operaciones Policiales y módulos policiales de Puerto Alto y Pantanal, donde no se reportó mayores inconvenientes ni personas detenidas.

Centros de acogida para personas adultas mayores

En el Hogar de Adultos mayores del Servicio Departamental de Gestión Social, se verificó que solamente tres personas no pudieron ser trasladadas a un recinto electoral debido a su delicado estado de salud, en tanto que las demás fueron trasladadas a su recinto electoral.

Recintos electorales

La Representación Departamental, realizó la verificación de 21 recintos electorales en la ciudad de Cobija, además de visitar el Municipio de Porvenir y las localidades de Villa Busch y Villa Rojas.

De las visitas realizadas se evidenció mucha lentitud en la atención de los jurados electorales, que originó largas filas y la consecuente molestia de la población, algunas mesas no fueron abiertas sino hasta las 9 de la mañana por la falta de jurados electorales.

En diversos lugares se escucharon reclamos de ciudadanas y ciudadanos que fueron cambiados de recinto electoral o mesa de votación, lo que provocaba que tengan que movilizarse a otros lugares y formar nuevamente, desconociendo donde debía ejercer su voto. En otros casos, se reclamó por depuraciones injustificadas.

REPRESENTACIÓN DEPARTAMENTAL DE BENI

La Representación Departamental del Beni, coordinó sus actividades con la Mesa Defensorial del TIPNIS y con la Oficina de Enlace de Reyes, todas realizaron verificaciones defensoriales en 54 recintos electorales y dependencias policiales, centros de acogidas y hospitales de la ciudad de Trinidad, Reyes y la comunidad Gundonovia en el TIPNIS, cubriendo el 25% de los centros de votación habilitados en todo el Departamento del Beni

Hospitales y centros de salud

Se visitaron los Hospitales: Pdte. Germán Busch, Materno Infantil y Obrero de la Caja Nacional de Salud, lugares donde no se habilitó mesas de sufragio, imposibilitando que muchos ciudadanos que se encontraban internados emitan su voto.

En el Hospital San Juan de Dios de Reyes se constató que existían cinco personas internadas, realizándose gestiones para que una movilidad del Comando Poli-

cial lleve a las pacientes a sufragar; de las cuales una pudo hacerlo, la segunda obtuvo su certificado porque estaba en tránsito y las otras tres pacientes recibieron su certificado de impedimento puesto que ya habían cerrado sus mesas.

Unidades militares y recintos policiales

Se planificó la visita al Batallón de Infantería de Marina "BIM Tocopilla" de la Armada Boliviana, el Grupo de Artillería y Defensa Antiaérea (GADA 95) de la Fuerza Aérea Boliviana, lugares donde se informó que el personal militar y el efectivo de conscriptos salieron de manera ordenada y por turnos a ejercer su voto.

También se verificó las celdas de la Fuerza Especial de Lucha contra el Crimen, Fuerza Especial de Lucha contra la Violencia y la Policía Montada de Trinidad, donde no se encontró a ninguna persona detenida. En la localidad de Reyes, de igual manera se visitó el Comando Provincial, donde no se reportó persona arrestada. Sin embargo se denotó una gran cantidad de motocicletas retenidas por no contar con la autorización de circulación correspondiente.

Situación de personas privadas de libertad

En los recintos de Mocoquí y la cárcel de Mujeres se observó que muchos internos e internas no pudieron realizar su votación, es así que en el recinto femenino de 23 mujeres privadas de libertad, solo 3 pudieron hacerlo, ya que las demás no se encontraban registradas, no contaban con cédula de identidad o porque fueron recluidas después de haberse cerrado el registro en el Padrón Electoral.

Centros de acogida para personas adultas mayores

En el Hogar de Ancianos Trinidad, solo emitieron sus votos 3 adultos mayores que pudieron trasladarse a sus recintos electorales, y 40 no ejercieron su derecho porque no podían trasladarse hasta un recinto.

Recintos electorales

En los diferentes recintos electorales desplegados en las Unidades Educativas se observó que, en una gran mayoría de mesas se cumplió con el voto asistido a personas adultas mayores y personas con discapacidad, pero también desorganización, cambio de mesas de sufragio de mucho ciudadanos, falta de información por parte de las autoridades electorales encargadas de los recintos lo que provocó desorientación en la votantes, depuración sin justificación de muchos ciudadanos, denuncias de algunas personas que manifiestan que familiares fallecidos aún se encontraban habilitados para votar, situación que fue denunciada en Trinidad y Reyes.

Se recibió reporte desde la Mesa Defensorial del TIPNIS, en el sentido de que el Oficial Mayor del Municipio de Loreto, Mauricio Suazo, se encontraba en el centro de votación digitando la decisión de los votantes. Este hecho fue denunciado directamente ante el Presidente del Tribunal Electoral del Beni.

MESA DEFENSORIAL DE RIBERALTA

Situación de personas privadas de libertad

Personal de la Mesa Defensorial de Riberalta se desplegó a la carceleta de esa ciudad donde constató que existía una mesa habilitada, y se encontraba en la lista 41 ciudadanos habilitados, pero se informó por el Jurado Electoral que solo 17 permanecían detenidos y también había 2 guardias de seguridad en la nómina. Sin embargo, la cantidad de ciudadanos que podían sufragar era baja, considerando el número de personas privadas de libertad que era de 145.

La Encargada de la Mesa Defensorial, solicitó al Director del recinto, Cap. Mosquera informe los motivos para que existan tan pocas personas habilitadas, la autoridad señaló que muchos detenidos consideraban que saldrían libres con anterioridad al día de elecciones por lo que no se inscribieron, otra porción no cuenta con documentos de identidad.

Se solicitó a las autoridades electorales, se envíe una comisión a la carceleta que pueda emitir los certificados de impedimento, sin embargo no se atendió la petición defensorial.

Recintos electorales

En las verificaciones de los diferentes recintos electorales de la ciudad de Riberalta se pudo evidenciar de manera general que no exista información para los ciudadanos en los recintos electorales, a tal punto de que en la Unidad Educativa INCOS, la portera del establecimiento prestaba apoyo a la ciudadanía. En muchos recintos se habilitaron mesas en niveles altos, lo que imposibilitó que muchas personas adultas mayores y personas con discapacidad lleguen de manera fácil a sus mesas. Falta de capacitación en los jurados electorales que permitieron en algunos casos votar sin cedula de identidad, con fotocopia de este documento, no firmaron las boletas electorales

Es importante mencionar el caso acontecido en la Unidad Educativa "Nuestra Señora del Carmen", donde funcionarios municipales que portaban los listados de ciudadanos en papel con membrete del partido de gobierno, dirigían a las personas a sus mesas electorales, anoticiados los delegados de otros partidos presentaron su reclamo ante las autoridades electorales.

Se observó una gran afluencia de personas adultas mayores en varios recintos electorales, a quienes se preguntó si conocían que no estaban obligados a votar, empero las mismas indicaban que se les había manifestado que no cobrarían la Renta Dignidad sin el certificado de sufragio, motivo por el cual eran asistidos incluso de sus familiares para apersonarse a los recintos.

REPRESENTACIÓN DEPARTAMENTAL DE SANTA CRUZ

Hospitales y centros de salud

La Representación Departamental reportó que en fecha 9 de octubre sostuvo una reunión con el Presidente del Tribunal Departamental Electoral de ese departamento

quien ya había informado de la imposibilidad legal de establecer recintos eleccionarios en los nosocomios.

De igual manera el día de elecciones se visitó los hospitales: San Juan de Dios, Japonés, Francés, Maternidad, de Niños y de la Villa Primero de Mayo, como también al Centro de Salud Mental “Benito Menni” donde 40 internos de este centro no pudieron ejercer este derecho.

Por su parte el personal médico y de apoyo fue trasladado en vehículos de los centros médicos por turnos para que ejerzan su derecho.

Unidades militares y recintos policiales

En los recintos electorales visitados, se pudo observar a policías que estaban cumpliendo con su labor, no solo de dar seguridad sino realizando laborales de orientación y asistencia, acompañando a personas adultas mayores y personas con discapacidad hasta sus mesas, sin embargo los mismos efectivos policiales expresaron que no podrían votar debido a las labores asignadas y el cumplimiento de turnos lejos de sus propios recintos de votación lo que afectaría su derecho a sufragar, aspecto que no fue considerado por sus superiores.

Situación de personas privadas de libertad

Se realizó la verificación defensorial en el recinto de “Palmasola”, donde se encontraban habilitadas 758 personas entre hombres y mujeres, sin embargo la población penitenciaria ronda las 5.000 personas privadas de libertad quienes no ejercieron su derecho.

También se evidenció que personas ajenas al recinto penitenciario se encontraban habilitadas para votar dentro de la cárcel.

Recintos electorales

En los recintos electorales visitados, se notó altos niveles de desorganización, desinformación e improvisación, así como la falta de personal preparado, un ejemplo lo tenemos en la Unidad Educativa “Oscar

Únzaga de la Vega” lugar donde habían alrededor de 2.000 personas habilitadas y un solo delegado del Tribunal Electoral Departamental que no podía abarcar todo el recinto y los problemas que se presentaban.

La desinformación, se denoto cuando se indicó por funcionarios electorales que se habilitarían en cada recinto, mesas para que las personas puedan obtener su certificado de impedimento, sin embargo otros servidores manifestaban que debían apersonarse a oficinas del Tribunal Electoral a obtener la misma o en su caso pedirla en cualquier mesa, aspecto que resultó en la molestia de la población.

Uno de los temas más recurrentes era de ciudadanos inscrito, que en la anterior elección votaron en una determinada unidad educativa pero que se les había cambiado la misma, caso relevante de la Unidad Educativa “Aniceto Arce” la misma que contaba con 24 mesas y 5200 votantes aproximadamente, donde un centenar de personas que ya habían sufragado en otras oportunidad habían sido remitidas a otro recinto electoral.

Como en otras regiones la Representación Departamental reporta problemas con personas adultas mayores y con discapacidad que tenían dificultad al momento de llegar a sus mesas que se encontraban en pisos superiores de las unidades educativas habilitadas.

Finalmente se reportó que varias Unidades Educativas habilitadas como recintos electorales no contaban con espacios físicos suficientes para que la población pueda ejercer su voto de manera cómoda.

MESA DEFENSORIAL DE PUERTO SUAREZ

Hospitales y centros de salud

Se constató que no se habilitaron mesas de sufragio en ningún hospital de la Provincia Germán Busch, sin embargo en Puerto Suárez, la Dirección del Hospital San Juan de Dios, dispuso de una ambulancia para trasladar a las personas hospitalizadas a sus recintos electorales, con las asignación de personal para este fin.

Unidades militares y recintos policiales

Se visitó el Regimiento de Artillería No 5 “Vergara” donde se constató que 180 conscriptos ejercieron su derecho al voto.

Situación de personas privadas de libertad

En verificación defensorial realizada en la carceleta de Bahía, dentro del municipio de Puerto Suarez, se encontró que existían 80 personas privadas de libertad que no pudieron sufragar, dado que no se habilitó una mesa para ese cometido, aspecto que fue dado a conocer a las autoridades electorales quienes indicaron que no podían hacer ninguna gestión para subsanar tal omisión.

Recintos electorales

Se visitaron recintos electorales en Puerto Suarez y municipios adyacentes donde se observó debilidad en el personal desplegado del Tribunal Departamental

Electoral, que no brindaban información adecuada a la población, no se facilitó señalética en las mesas, lo que dificultaba a la población encontrar sus mesas de sufragio, la falta de mesas o lugares específicos donde la población acceda a su certificado de impedimento que derivó en reclamos especialmente de personas adultas mayores, personas con discapacidad, indígenas Ayoreos y ciudadanía en tránsito, de igual muchas personas sufrieron cambios de recintos electorales en los que ya había sufragado anteriormente.

En el único recinto de la localidad de Santiago de Chiquitos se observó una buena organización, el personal del Tribunal Departamental Electoral permaneció durante toda la jornada atendiendo los requerimientos y consultas de las y los ciudadanos, asimismo se extendió el certificado de impedimento el mismo día de la elección, en cuanto a seguridad y ayuda humanitaria, el Regimiento de Artillería 5 “Vergara” dispuso 27 soldados y 2 instructores para las tareas de seguridad, y un vehículo para asistir a las personas adultas mayores, personas con discapacidad y mujeres embarazadas que tenían dificultades para llegar a ese recinto electoral.



DEFENSORÍA DEL PUEBLO

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

www.defensoria.gob.bo